CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 196-2021

CIUDAD	MUNICIPIO DE PALMIRA
ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA – IMDER PALMIRA, NIT. 815.000.340-6
AREA	DEPORTIVA
RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL (INVERSION)	**PROYECTO:** 2000147 - APOYO A PROCESOS DE FORMACION DEPORTIVA Y COMPETICION EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA **INDICADOR:** Personas con talento y actitudes deportivas identificadas con ayuda de entrenadores y pruebas físicas **ACTIVIDAD:** Identificar personas con talento y actitudes deportivas
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**C.D.P. N°:** 000447 de Septiembre 07 de 2021 **CÓDIGO PRESUPUESTAL Nº.** 2303019805 **TIPO DE GASTO:** INVERSION
FUENTE DE FINANCIACION	SGP
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE. ($4900000), Incluidos los costos directos e indirectos de las actividades.
ORDENADOR DEL GASTO	**GIOVANNI GRANOBLES PELAEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C.94.319.251 del Palmira, quien en su calidad de Gerente obra en nombre y representación del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA – IMDER PALMIRA con NIT 815.000.340-6, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 771 de 25 de junio de 2020 y acta de posesión No. 2020- 171.1.4. 346. Del 8 de Julio de 2020, facultado para celebrar los actos y contratos de conformidad con lo establecido el Articulo 78 de la Ley 489 de 1998, en el Acuerdo No. 072 de 1996, en los estatutos
CONTRATISTA	**JHONATAN CUERO NIEVA** identificado con la cedula de ciudadanía CC N°. 1005871536, residenciado en el Municipio de Palmira (Valle del Cauca), de quien se deja constancia que acreditó la idoneidad relacionada con el objeto del contrato a celebrar.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MONITOR EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS INDIVIDUALES Y DE CONJUNTO EN LAS RAMA MASCULINA Y FEMENINA DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS AFINES A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA EL IMDER PALMIRA ESPECIALMENTE EN EL PROYECTO DENOMINADO "APOYO A PROCESOS DE FORMACION DEPORTIVA Y COMPETICION EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA - 2000147"**.** **PARAGRAFO:** La relación de coordinación de actividades entre contratante y contratista respecto a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada y la satisfacción de las necesidades del servicio, incluye recibir instrucciones o tener que reportar informes sobre sus resultados, lo cual no constituye subordinación. La autonomía del contratista no exime del deber que tiene la entidad de vigilar, que el contratista cumple a cabalidad lo pactado, dejando todo lo anterior establecido con plena claridad entre las partes del presente contrato
El servicio del presente contrato se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del IMDER PALMIRA para la Vigencia Fiscal 2021, bajo el Código UNSPSC: 80111701.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES 1) Cumplir el objeto del contrato y utilizar en su ejecución todos los conocimientos y experiencia para su realización 2) Realizar la afiliación a la ARL y la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto el artículo 50 de la ley 789 de 2002, parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 1.2.4.1.7, del Decreto 1625 de 2013, Decreto 780 de 2016 y el Decreto 1273 de 2018; 3) Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato; 4) Mantener IMDEMNE al IMDER PALMIRA y responder por sus actos u omisiones en ejercicio del contrato, cuando con ello pueda causar perjuicios a la administración o a terceros; 5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios; 6) Acatar las orientaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratante a través del supervisor del contrato; 7) Practicarse y aportar al contratante el examen pre ocupacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 723 de 2013. 8) Acatar las normas y procedimientos vigentes adoptados por la entidad; 9) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación académica y experiencia. 10) Presentar dentro de las fechas	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 196-2021

establecidas y/o día que se disponga; el informe de actividades en el formato acordado por la entidad,(parcial o final según corresponda), acompañado con los registros y o evidencias de su ejecución y de la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y otras exigencias planteadas con anticipación por el Supervisor del contrato de las actividades desarrolladas, indicado los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, informes que deben cumplir con las normas de archivo vigentes y el Manual de Gestión Documental del Sistema de Gestión Calidad. 11) Cumplir con sus obligaciones tributarias entre ellas la actualización del RUT si fuere necesario y demás obligaciones formales que la DIAN exija 6. Realizar la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales, previa la suscripción del acta de inicio. 12) Dar cumplimiento y acatar las normas y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 13) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. 14) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. 15) Mantener si le corresponde, actualizado el registro en el sistema de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiera lugar. 16) Cumplir (si le corresponde) durante el desarrollo del proceso contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo Software y o herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero y que por el contrario todo lo utilizado está debidamente licenciado. 17) Aplicar política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** 1) Entregar el Plan de Entrenamientos de la selección IMDER PALMIRA, a la oficina de Coordinación Deportiva, en un término de cinco días siguientes a la suscripción del contrato. 2) Sustentar los planes de trabajo cuando sea convocado para tal fin por coordinación Deportiva del IMDER PALMIRA. 3) Entregar de manera mensual el programa de trabajo de micro ciclos conforme a los formatos entregados por la Oficina de Coordinación Deportiva. 4) Entregar los informes mensuales del cumplimiento de sus actividades. 5) Tener a disposición permanente en el sitio de trabajo el Plan de Entrenamiento, el Plan Diario y el listado actualizado de deportistas a su cargo por categorías. 6) Realizar coordinación con el metodólogo a cargo para la participación en actividades o eventos deportivos que favorezcan a encontrar nuevos talentos deportivos en su disciplina deportiva y en los diferentes programas misionales. 7) El Formador está en la obligación de organizar y participar conjuntamente con el Instituto Municipal del Deporte, festivales deportivos y de masificación además de programas de Capacitación deportiva. 8) El contratista deberá desarrollar estrategias y actividades que conduzcan a descubrir nuevos talentos deportivos mediante la masificación deportiva en coordinación con el entrenador principal y el monitor deportivo. 9) Informar con anticipación al Coordinador Deportivo todo desplazamiento plenamente justificado y autorizado por el IMDER PALMIRA del desplazamiento de deportistas a competencias, deberá anexar documentos requisito de la Coordinación Deportiva. 10) Entregar informe de competencias tanto en resultados como el análisis de estos. 11) Dirigir con indumentaria deportiva toda práctica de entrenamiento. 12) Los Formadores están en la obligación de asistir a las reuniones, seminarios o cursos diseñados o aprobados por la Coordinación Deportiva. 13) Registrar diariamente las actividades en el formato diseñado para la elaboración de este y cargado en la plataforma digital dispuesta por el Imder Palmira, y al final del mes imprimirlo y presentarlo como informe de actividades. 14) Establecer evaluaciones técnicas, físicas, médicas, psicológicas periódicas para valorar el rendimiento individual de cada deportista y del equipo de manera global. 15) Conformar en común acuerdo con la Coordinación deportiva la selección Palmira que representara al Municipio en las competencias designadas por el IMDER PALMIRA. 16) Realizar apoyo en la actualización de datos a los deportistas preseleccionados y seleccionados y que diligencien oportunamente la documentación requerida, (ficha técnica o médica). 17) Presentar mensualmente los análisis correspondientes a la valoración de la conformación de la selección a su cargo, del entrenamiento aplicado y las estrategias a seguir para la conformación de la selección y la consecución de altos logros deportivos. 18) Mantener absoluta reserva de todos los procesos y documentos relacionados con las actividades asignadas. 19) Realizar visitas a los diferentes clubes de deporte asociado para la selección de deportistas con características técnicas y físicas óptimas que conformaran la Selección Palmira. 20) El formador deberá promocionar deportistas con habilidades técnicas y físicas medias o avanzadas al entrenador principal para que puedan conformar las respectivas selecciones. 21) El formador será responsable de la conformación de la selección, así como del cumplimiento de los objetivos, indicadores o metas deportivas establecidas para la selección Palmira. 22) Ejecutar las actividades y atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual. 23) Apoyar conforme al objeto del contrato y cuando las necesidades del servicio lo requieran, las actividades lúdicas, deportivas y recreativas institucionales que programe o en las que participe la entidad en el municipio cuando sea convocado. 24) Participar y o asumir si es designado en representación del IMDER PALMIRA a algún programa o acuerdo de cooperación en entidades nacionales o internacionales, en el que participe el Instituto en donde se deban ejecutar acciones de cooperación para el desarrollo de capacidades, especialmente en las áreas de

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 196-2021

Recreación y deporte, Educación, Participación, Inclusión social y paz y convivencia. 25) Todas las demás relacionadas con el objeto del contrato que sean indicadas por el supervisor. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL IMDERPALMIRA se compromete con el contratista a: 1- Suministrar de manera oportuna la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato. 2- Cancelar en forma oportuna los honorarios del contrato acorde a lo estipulado en el presente contrato. 3- Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. 4-Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social. 5- Revisar mensualmente la ejecución del contrato y suscribir el acta de supervisión conjuntamente con el contratista. 6-. Designar el supervisor del contrato. 7- Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato. 8- Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.

VALOR DEL CONTRATO: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE. ($4900000). Incluido todos los costos directos e indirectos de las actividades.

FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: CUATRO (4) cuotas comprendidas así: tres (3) cuotas mensualizadas correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2021, por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($1.400.000) cada una, y una última cuota con corte al 17 de diciembre por valor de SETECIENTOS MIL PESOS MCTE. ($700000). Incluido todos los costos directos e indirectos de las actividades el cual se realizará con corte al último día hábil de cada mes; todos los pagos se realizaran, previa presentación de Informe y recibido a satisfacción del supervisor del contrato, del cumplimiento del objeto contractual y el pago de la Seguridad Social en los plazos fijados en el Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018, o las normas que lo modifiquen o adicionen.

SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través del Gerente del Instituto municipal del deporte y la recreación de Palmira – Imder Palmira o a quien el delegue. **FUNCIONES DEL SUPERVISOR**: **a)** Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista; **b)** Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción y cumplimiento de las obligaciones, informes pactados en el presente contrato; **c)** Recibir y aprobar las certificaciones que debe presentar el contratista, y suscribir conjuntamente con el contratista el acta de supervisión del servicio prestado; **d)** Verificar mensualmente el pago de los aportes al sistema de seguridad social Integral (Salud, Pensión y ARL) realizado por el contratista. En el momento de comprobarse evasión del pago o falsificación de la planilla o del comprobante de pago, proceder a informar a la Oficina de Talento Humando del Imder Palmira, para que se proceda a la respectiva denuncia. **e)** Suscribir con el contratista el Acta de inicio del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. **f)** Suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato. **g)** Autorizar los pagos mensuales derivados de la ejecución contractual, previa suscripción del acta de supervisión. **h)** Las demás contenidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

GARANTIAS: Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 que a la letra reza: "***No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.". En virtud de lo expuesto, y luego de analizar los requerimientos del presente estudio, no se ha estructurado riesgo en el presente contrato que amerite la exigencia de póliza de cumplimiento.

DURACION: El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 17 de diciembre de 2021. Suscripción del Acta de inicio y registro presupuestal. En todo caso la vigencia del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2021. Pero el plazo del presente contrato se podrá modificar de mutuo acuerdo o dar por terminado por las causales legales y atendiendo cuando sea necesario, conforme lo dispone la ley.

INCORPORACION DE LAS NORMAS DE CONTRATACIÓN: En el presente contrato se entienden incorporados las cláusulas exorbitantes y demás previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.2.1.4.10 del Artículo 1082 de 2015 y los estudios previos, los cuales hacen parte del presente contrato. EL CONTRATISTA: manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna de las Causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas por la Constitución y las normas legales de Contratación el cual se entiende manifestado con la firma del presente documento. DERECHOS DE AUTOR: Toda información suministrada por EL CONTRATANTE al CONTRATISTA y aquella que resultare de las actividades realizadas en el marco del presente contrato, será confidencial para todos sus efectos legales y contractuales, sin que pueda utilizarse por EL CONTRATISTA para cualquier otro propósito.

CONSTANCIA: Se deja constancia que el IMDER PALMIRA no cuenta con personal de planta que cumpla con el objeto del presente contrato y que la parte contratista acreditó la idoneidad y la experiencia especifica como requisitos para la celebración del presente contrato. Ver constancia suscrita por la Dirección Administrativa de Desarrollo Institucional del

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 196-2021

IMDER, quien expidió constancia en la cual indica la inexistencia en la planta de personal que pueda desarrollar la actividad que se requiere contratar.
La fecha de suscripción del presente contrato será la del día de la aprobación en la plataforma del Secop II por parte del ordenador del gasto.

EL ORDENADOR DEL GASTO **GIOVANNI GRANOBLES PELAEZ** Gerente	**El CONTRATISTA:** **JHONATAN CUERO NIEVA** CC N°. 1005871536

Proyectó: María Constanza Castillo – Abogada Contratista
Reviso y aprobó: Clemencia del Pilar Martínez – Directora de Desarrollo Institucional